

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º, Edif. Nemqueteba
Teléfono 286 32 47

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO No. 11001-31-10-003-2016-01650-00

1. En atención al informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, es preciso señalar que en auto de 23 de enero de 2023, se cometió un error de digitación respecto a la fecha de la providencia de la cual se debe dar cumplimiento, razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que la fecha correcta es 10 de diciembre de 2018 (fl.82) y no como se indicó en la mencionada decisión.

2. Por lo anterior, como quiera que el requerimiento corresponde a la publicación del emplazamiento y atendiendo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023, previo a continuar con el respectivo trámite, por **Secretaría hágase la anotación** correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas¹, de las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto, así como, los acreedores de la sociedad conyugal, advirtiéndole que, dicho emplazamiento se entenderá surtido **quince (15) días** después de publicada la información de en referido registro.

NOTIFÍQUESE.

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 17 HOY 04 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

¹ Para la publicidad a todos los interesados, se debe deshabilitar la opción "Es Privado".

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c9e72b351f40d23239579460afe8d909bfb069c9e79bfc409a7201e00d29c8b**

Documento generado en 03/05/2023 12:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>